

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0688** DE 2023

( 11 AGO 2023 )

*"Por la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA"*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 2150 de 1992, Decreto 2595 de 2012, la Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las Resoluciones 629 de 2018, 275 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA (en adelante COMCAJA), es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, numeral 1 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012.

Que mediante Resolución No. 0392 del 7 de octubre de 2005, la Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó medida cautelar de Intervención Administrativa Total para COMCAJA, hasta que se superen las circunstancias que la originaron.

Que mediante la Resolución No. 0634 del 29 de septiembre de 2022, artículo segundo, se designó como Agente Especial de Intervención de COMCAJA, al doctor OSVALDO ENRIQUE ALVAREZ MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.294.622, actual Superintendente Delegado para la Gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que el Agente Especial de Intervención deberá sujetarse en todas sus actuaciones a las normas que rigen el Sistema del Subsidio Familiar, en concordancia con lo establecido en la Resolución No 629 de 2018.

Que la Resolución 0629 del 19 de septiembre de 2018, *"por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7, del Decreto Ley 2150 de 1992"*, estableció en su Artículo Primero, Título II GENERALIDADES, Numeral 6. CAMBIO DE AGENTE **"el Superintendente del Subsidio Familiar, en uso de sus facultades legales podrá cambiar en cualquier momento tanto al agente como al grupo de apoyo"**.

Que la norma referida, establece en el numeral 7. GRUPO DE APOYO, *"el grupo de apoyo será designado por el Superintendente del Subsidio Familiar, en el acto administrativo a través del cual se toma la medida. Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:*

- Participar en la sustentación y preparación de los diferentes informes
- Revisar y conceptuar sobre los diferentes aspectos que someta a su consideración el Agente Especial
- Llevar el archivo sobre los diferentes aspectos que considere el Agente Especial de Intervención, el cual será custodiada por este y trasladada a la Delegada cuando se levante la medida."

Que el Superintendente del Subsidio Familiar ha resuelto excluir del grupo de apoyo de la Agencia a Yoli Bibiana Ballesteros Solano identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.961.254, contratista, y en su reemplazo incluir a Liliana Paola Pacheco Merchán, identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.620.342, contratista, como integrante del Grupo de apoyo de la Agencia Especial de intervención de COMCAJA.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CAMBIAR PARCIALMENTE** la composición del Grupo de apoyo para la Agencia Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA, a los siguientes integrantes:

**INTEGRANTE DEL GRUPO DE APOYO SALIENTES:**

- YOLI BIBIANA BALLESTEROS SOLANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.961.254, contratista.

**INTEGRANTES DEL GRUPO DE APOYO ENTRANTES:**

- LILIANA PAOLA PACHECO MERCHÁN, identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.620.342, contratista.

**PARÁGRAFO 1:** La nueva integrante del Grupo de Apoyo de la Agencia Especial de Intervención de COMCAJA tendrá en otras las siguientes funciones:

- Participar en la sustentación y preparación de los diferentes informes.
- Revisar y conceptuar sobre los diferentes aspectos que someta a su consideración el Agente Especial.
- Llevar el archivo sobre los diferentes aspectos que considere el Agente Especial de Intervención, el cual será custodiado por este y trasladado a la Delegada cuando se levante la medida.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al Agente Especial de intervención, el doctor OSVALDO ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.294.622, Superintendente Delegado para la Gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar, al correo electrónico: [ovalvarezm@ssf.gov.co](mailto:ovalvarezm@ssf.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, XIOMARA TERAN MELENDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.070.112, al correo electrónico: [xiomarateran81@gmail.com](mailto:xiomarateran81@gmail.com).

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la Revisora Fiscal de la Corporación, la doctora SANDRA MILENA QUESADA MORENO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.602.114 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165230-T en



RESOLUCIÓN NÚMERO 0688 DEL 11 AGO 2023

*"Por la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA"*

representación de la firma designada como Revisora Fiscal, ECOINNOVA EMPRESARIAL SAS, a través de la dirección: carrera 22 No. 11-86, San José del Guaviare.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a los integrantes salientes y entrantes del equipo de apoyo de la Agencia Especial de Intervención de COMCAJA:

- BIBIANA BALLESTEROS SOLANO, identificada con cedula 1.022.961.254, contratista, en la dirección electrónica [bballesteross@ssf.gov.co](mailto:bballesteross@ssf.gov.co)
- LILIANA PAOLA PACHECO MERCHÁN, identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.620.342, contratista, en la dirección electrónica [lpachecom@ssf.gov.co](mailto:lpachecom@ssf.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a los demás integrantes del equipo de apoyo de la Agencia Especial de Intervención de COMCAJA:

- ERIKA MARÍA VALENCIA GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.962.951, Profesional especializado 2028-21, en la dirección electrónica [evalenciag@ssf.gov.co](mailto:evalenciag@ssf.gov.co)
- CARMEN CECILIA RAMÍREZ ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.613.548, Profesional especializado 2028-21, en la dirección electrónica [cramireze@ssf.gov.co](mailto:cramireze@ssf.gov.co)
- ELSA LEONOR APARICIO DAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.199.621, Contratista, en la dirección electrónica [eapariciod@ssf.gov.co](mailto:eapariciod@ssf.gov.co)
- GABRIEL SANTA FE VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.982, Contratista, en la dirección electrónica [gsantafev@ssf.gov.co](mailto:gsantafev@ssf.gov.co)
- ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARROYAVE, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.795.912, Profesional especializado 2028-21, en la dirección electrónica [arodrigueza@ssf.gov.co](mailto:arodrigueza@ssf.gov.co)
- JUBER ALEXANDER HERNANDEZ VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.045, Profesional especializado 2028-17, en la dirección electrónica [jhernandezv@ssf.gov.co](mailto:jhernandezv@ssf.gov.co)
- MAURICIO BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.859.120, Contratista, en la dirección electrónica [mbohorquezg@ssf.gov.co](mailto:mbohorquezg@ssf.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la Coordinación de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 11 AGO 2023.

  
**LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Sara Giraldo  
Revisó: Katherine Monroy  
Aprobó Maribel Torres – Superintendente Delegada de Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales